



SECRETARIA: : En la fecha pasó a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado **Gregorio Jaramillo Jaramillo** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4538258** y la tarjeta de abogado **No. 36443** quien obra en calidad de endosatario en procuración de la entidad financiera Bancolombia S.A, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

Abril 26 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.

SECRETARIA

RADICADO 170014003009-2021-00241-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones de los artículos 82, y 90 del CGP, y en virtud a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda ejecutiva, promovida por Bancolombia S.A., frente a la señora Juanita Rubio Jaramillo, para que en el término legal se indique bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica de la demandada corresponde al anunciado, además para que exprese la forma como lo obtuvo y de ser posible las comunicaciones a ella remitidas.

Se reconoce personería al Dr. **Gregorio Jaramillo Jaramillo** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4538258** y la tarjeta de abogado **No. 36443** del C.S. de la J. para actuar en representación de la parte actora dentro del presente asunto, de conformidad al endoso en procuración realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 069 de abril 27 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be64aea85f050f826cf031aaf7b07c3b7986d9456a3abd351afc88cbce822e4f**

Documento generado en 26/04/2021 11:52:12 AM